Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°387-2022-CR/GRL

Huacho, 29 de diciembre de 2022

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N°051-2022-HPLB-CRPH-CR/GRL**, suscrita por el Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo consejero regional por la provincia de Huarochirí, mediante la cual solicita **"DECLARAR DE INTERÉS Y PRIORIDAD REGIONAL EL PLAN REGIONAL DE SANEAMIENTO 2022-2026, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".*

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *"El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado".*

Boulevard Sáenz Peña N° 155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

Que, mediante el Texto Único Ordenado aprobado con el Decreto Supremo N° 005-2020- Vivienda TUO de la Ley 1280 del 26 de abril de 2020 en su artículo 5 sobre Competencias del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en materia de prestación de los servicios de saneamiento; el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es el Ente rector en materia de saneamiento, y como tal le corresponde planificar, diseñar, normar y ejecutar las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno, en el marco del proceso de descentralización, y en todo el territorio nacional.

Que, mediante el Texto Único Ordenado aprobado con el Decreto Supremo N° 005-2020- Vivienda TUO de la Ley 1280 en su artículo 6, sobre las funciones del ente rector, las funciones son:

1. *Aprobar la normatividad reglamentaria sectorial.*
2. *Aprobar y actualizar, mediante resolución ministerial, el Plan Nacional de Saneamiento como el principal instrumento de implementación de la política pública sectorial para alcanzar la cobertura universal de los servicios de saneamiento, el cual contiene los objetivos, lineamientos e instrucciones para el uso eficiente de los recursos en la provisión de los servicios de saneamiento, así como la información de los Planes Regionales de Saneamiento sobre las brechas existentes, estableciendo la programación de inversiones y fuentes de financiamiento, entidades responsables, entre otras medidas, en concordancia con lo establecido en los planes nacionales.*
   El Plan Nacional de Saneamiento se elabora para un horizonte de cinco (5) años y es actualizado anualmente, respecto del avance de la implementación de los objetivos y medidas propuestas, la modificación o actualización de las necesidades o del potencial impacto de la medida, entre otras causas que determine el Ente rector. Su cumplimiento es obligatorio por los prestadores de servicios de saneamiento y las entidades e instituciones con competencias reconocidas por el ordenamiento legal en materia de saneamiento.
   Entre otros (...)

Que, Mediante el Texto Único Ordenado aprobado con el Decreto Supremo N° 005-2020- Vivienda TUO de la Ley 1280, en su artículo 9 sobre las funciones de los gobiernos regionales, que son funciones de los gobiernos regionales en materia de saneamiento, en concordancia con las responsabilidades asignadas en la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales las siguientes:

1. *Formular, aprobar, actualizar e implementar los Planes Regionales de Saneamiento, en concordancia con las políticas y planes nacionales, el Plan Nacional de Saneamiento y los planes de desarrollo concertado. El periodo de actualización del Plan Regional será de un (1) año, con un horizonte de planificación de cinco (5) años.*
   Para efectos de una planificación ordenada y alineada con el sector, dichos periodos deben guardar concordancia con los plazos del Plan Nacional de Saneamiento.
2. *Ejecutar acciones de promoción, asistencia técnica, capacitación, investigación científica y tecnológica en materia de saneamiento.*
3. *Apoyar técnica y financieramente a los gobiernos locales en la prestación de los servicios de saneamiento, de conformidad con lo establecido en el Plan Nacional de Saneamiento.*
4. *Asumir la ejecución de los programas de saneamiento a solicitud de los gobiernos locales.*

Boulevard Sáenz Peña N° 155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

5. *Recopilar e incorporar en el SIAS u otro aprobado por el Ente rector, bajo responsabilidad, la información sobre la infraestructura e indicadores de gestión de los servicios de saneamiento de los centros poblados del ámbito rural y en las pequeñas ciudades, (...) Esta función se efectúa en coordinación con los gobiernos locales*

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N°164-2021-GOB con fecha 16 de abril de 2021 el Gobierno Regional de Lima aprueba el Plan Regional de Saneamiento 2021-2025, en mérito al D.L 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de saneamiento y el D.S. N° 019-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el reglamento del D.L N° 1280.

Mediante la Carta N°047-2022-HPLB-CRPH-CR/GRL con fecha 13 de octubre de 2022 suscrita por Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo consejero regional por la provincia de Huarochirí, mediante la cual solicita se convoque para la próxima sesión del pleno del consejo regional al Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Lima, a fin de que informe respecto al estado situacional de los proyectos de la provincia de Huarochirí, incluidos en el Plan Regional de Saneamiento 2021-2025 Región Lima.

Mediante el Oficio N° 202-2022-GRL-GRDS-DRVCS con fecha 21 de octubre de 2022 la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento emite la presente a la Secretaría del Consejo Regional de Lima el cual remite sobre el estado situacional de los proyectos de provincia de Huarochirí incluidos en el Plan Regional de Saneamiento 2021-2025

Mediante Resolución Ministerial N° 399-2021-Vivienda, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, aprobó el Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026 (PNS 2022-2026), que tiene como objetivo principal alcanzar el acceso universal, sostenible y de calidad de los servicios de saneamiento en los ámbitos urbano y rural del país.

El Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026, es de obligatorio cumplimiento para los tres niveles de gobierno, los prestadores de servicio de saneamiento, los sectores y entidades involucradas con la gestión y prestación de servicios de saneamiento y los gobiernos locales y regionales deberán adecuar sus instrumentos de gestión en materia de saneamiento, conforme el D.S. N° 005-2020-VIVIENDA que aprueba el TUO D.L. 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y prestación de servicios de saneamiento y el D.S. N° 016-2021-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado del reglamento del decreto Legislativo N° 1280.

Tal como expresa el Plan Desarrollo Concertado del Gobierno regional de Lima 2016-2021, incrementar el acceso de la población a los servicios básicos, como un objetivo estratégico para impulsar la gestión del desarrollo regional con prospectiva y visión al 2030.

Objetivos del Plan Regional de Saneamiento 2021-2025, Departamento de Lima

Objetivo General:

Contribuir con el acceso universal, sostenible y de calidad, de los servicios de saneamiento en el Departamento de Lima mediante lineamientos sectoriales que permitan el cierre de brechas.

Objetivos Específicos:

Boulevard Sáenz Peña N° 155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

- Atender a la población sin acceso a los servicios y de manera prioritaria a la de escasos recursos.
- Garantizar la generación de recursos económicos y su uso eficiente por parte de los prestadores.
- Desarrollar y fortalecer la capacidad de gestión de los prestadores.
- Fortalecer la articulación de actores en los tres niveles de Gobierno.
- Promover las inversiones cofinanciadas.
- Desarrollar una cultura ciudadana de valoración de los servicios de saneamiento.

GRÁFICO N° 01
LINEAMIENTO DE OBJETIVO Y EJES DE POLÍTICAS NACIONAL DE SANEAMIENTO

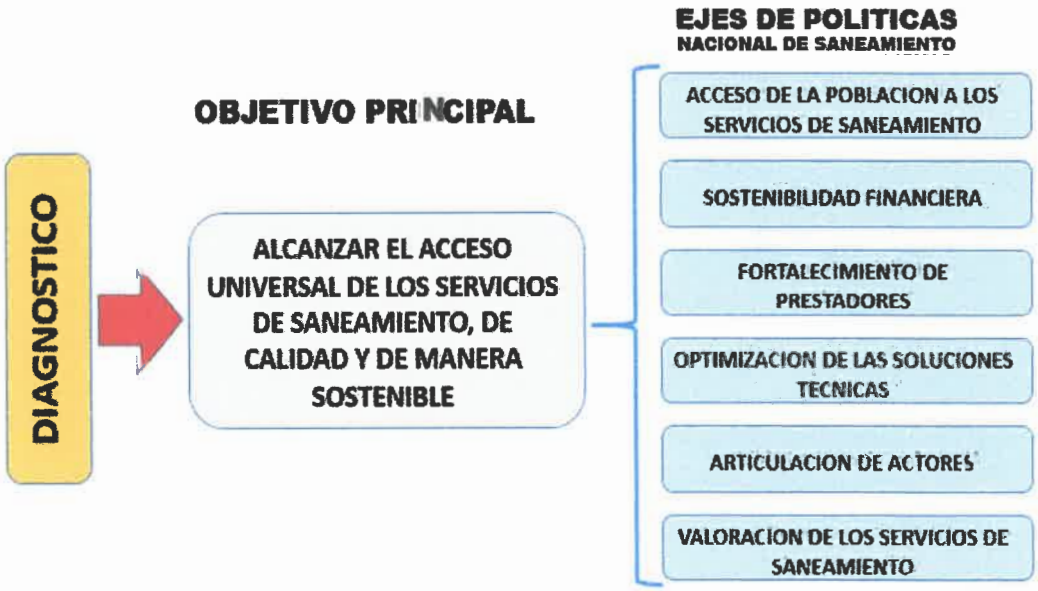

Fuente: Exposición de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Lima (24-10-2022)

Determinación de horizonte referencial de cierre de brechas

Debido a la situación provocada por el virus SARS-COV-2 (COVID-19), los servicios de saneamiento han retomado su vital importancia sobre la priorización de inversiones en ampliación de cobertura, calidad y sostenibilidad. Las inversiones para brindar servicios de saneamiento adecuados requieren de grandes inversiones, en ese sentido, se estima que en el 2030 se alcanzaría al 97.1% de cobertura en agua potable. 84.7% de cobertura en alcantarillado/disposición sanitaria de excretas y de 28.0% de cobertura en tratamiento de aguas residuales.

Boulevard Sáenz Peña N° 155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

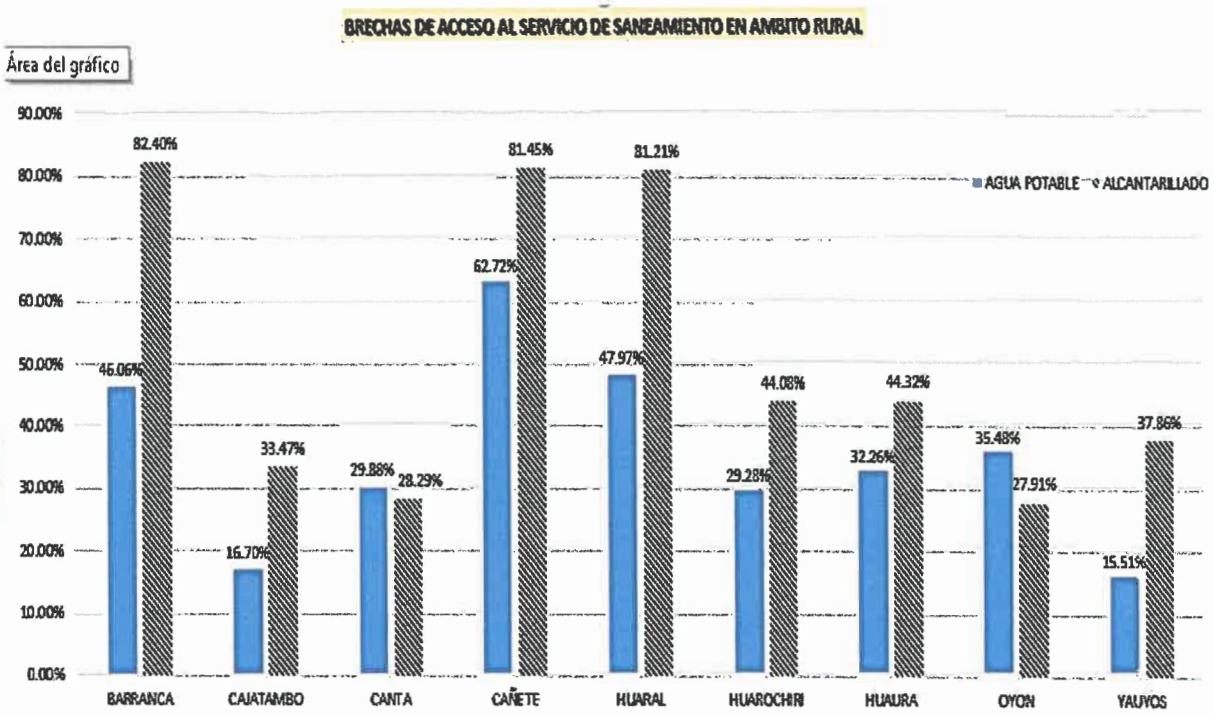

Fuente: Exposición de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Lima (24-10-2022)

GRÁFICO N° 02 INDICADORES DE BRECHA DE ACESO AL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN EL ÁMBITO RURAL POR PROVINCIA EN EL AMBITO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Indicadores de brecha de acceso al servicio de saneamiento en el ámbito rural por provincia

Provincia	Población rural	Servicio Agua Potable			Servicio Disposición Sanitaria de Excretas		
		Cobertura población	% Cobertura agua potable	% Brecha Agua Potable	Cobertura población	% Cobertura saneamiento	% Brecha saneamiento
BARRANCA	13,411	7,234	53.94%	46.06%	2,360	17.60%	82.40%
CAJATAMBO	6,444	5,368	83.30%	16.70%	4,287	66.53%	33.47%
CANTA	4,949	3,470	70.12%	29.88%	3,549	71.71%	28.29%
CAÑETE	23,142	8,627	37.28%	62.72%	4,292	18.55%	81.45%
HUARAL	21,820	11,353	52.03%	47.97%	4,099	18.79%	81.21%
HUAROCHIRI	35,484	25,096	70.72%	29.28%	19,844	55.92%	44.08%
HUAURA	22,442	15,203	67.74%	32.26%	12,495	55.68%	44.32%
OYON	7,012	4,524	64.52%	35.48%	5,055	72.09%	27.91%
YAUYOS	20,108	16,989	84.49%	15.51%	12,496	62.14%	37.86%

Fuente: Diagnóstico sobre el abastecimiento de agua y saneamiento rural (DATASS)

De acuerdo al PNS 2022- 2026, en la Región Lima Provincias, en el año 2020 en el ámbito urbano la cobertura de acceso al servicio de agua potable fue de 96.0%, la cobertura de acceso a servicios de alcantarillado sanitario y DSE de 88.0%; mientras que en el ámbito rural fue de 77.8% y 47.5%, respectivamente.

Fuente: Exposición de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Lima (24-10-2022)

Boulevard Sáenz Peña N° 155– Huacho
Teléfono: 239 1323

Brechas Regional de Acceso y Calidad

N°	Nombre del indicador	Definición	Ámbito	Fuente	2021			
					Población con acceso (%)	Población con acceso	Brecha (%)	Brecha (Población)
1	Cobertura del servicio de agua	Proporción de la población con acceso al servicio de agua por fuente mejorada en el hogar.	Urbano	ENAPRES	97.3%	798,509	2.7%	22,158
			Rural	ENAPRES	81.4%	121,885	18.6%	27,851
			Total	ENAPRES	94.8%	920,394	5.2%	50,009
2	Cobertura de alcantarillado y disposición sanitaria de excretas	Proporción de la población con acceso a instalaciones privadas mejoradas, además de una instalación de lavado de manos con agua y jabón.	Urbano	ENAPRES	88.7%	727,932	11.3%	92,735
			Rural	ENAPRES	43.2%	64,686	56.8%	85,050
			Total	ENAPRES	81.7%	792,618	18.3%	177,786
3	Cobertura de Tratamiento de Aguas Residuales	Proporción de la población con acceso a instalaciones privadas mejoradas, además de una instalación de lavado de manos con agua y jabón.	Urbano	ENAPRES	14.5%	105,487	85.5%	715,180
			Rural	ENAPRES	55.1%	35,635	44.9%	29,051
			Total	ENAPRES	17.8%	141,122	82.2%	744,231
4	Continuidad del servicio de agua	Proporción de la población con servicio de agua disponible cuando sea necesario (24 horas y 7 días a la semana).	Urbano	ENAPRES	43.9%	360,273	56.1%	460,394
			Rural	ENAPRES	63.8%	95,532	36.2%	54,205
			Total	ENAPRES	47.5%	455,805	52.5%	514,599
5	Calidad de agua	Proporción de la población que consume agua sin contaminación fecal y química. Presencia de cloro residual libre mayor o igual a 0.5mh/l.	Urbano	ENAPRES	40.3%	330,729	59.7%	489,938
			Rural	ENAPRES	1.3%	1,947	98.7%	147,790
			Total	ENAPRES	33.0%	332,675	67.0%	637,728
6	Agua gestionada de manera segura, ODS	Proporción de población con servicio de agua que sea accesible (dentro de la vivienda/parcela), continuo, sin contaminación fecal y química (calidad) y asequible (pago de acuerdo a capacidad de pago).	Urbano	Cálculo con indicadores anteriores	40.3%	330,729	59.7%	489,938
			Rural		1.3%	1,947	98.7%	147,790
			Total		33.0%	332,675	67.0%	675,432

Fuente: SUNASS, ENAPRES 2021. Elaboración Equipo Técnico.

INVERSIÓN PARA EL CIERRE DE BRECHAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LA REGIÓN LIMA

Se estima que la brecha financiera en infraestructura, es decir la inversión requerida para lograr el acceso universal a los servicios de saneamiento es actualmente de 3176 millones de soles, para COBERTURA FACTIBLE del:

- ✓ *99.9% en los servicios de agua potable y alcantarillado y/o disposición sanitaria de excretas, y*
- ✓ *99% en el tratamiento de aguas residuales.*

Esta brecha es dinámica, se incrementa por el crecimiento poblacional en aproximadamente 114 millones de soles adicionales por año; así también por las necesidades de inversión en rehabilitación, mejoramiento y reposición del stock de infraestructura estimadas en 60 millones de soles por año, de modo que la brecha de infraestructura alcanza un valor cercano a los 4046 millones de soles hacia el año 2026.

El plan de inversión propuesto prevé una reducción de la brecha de infraestructura a un valor cercano a los S/ 3079 millones el año 2026. Para ello se requiere una inversión en ampliación de cobertura del orden de S/ 712 millones y una inversión en obras de mejoramiento, rehabilitación y reposición que se estiman en S/ 300 millones en el periodo 2022-2026.

PROBLEMÁTICA

- Limitada información en el Sistema de Seguimiento de Inversiones - SSI del MEF. Formato 12-B.

Boulevard Sáenz Peña N° 155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

- Limitada disponibilidad de información para aplicación de los criterios de prioridad establecidos por el sector.
- Articulación del PNS - PRS con el presupuesto institucional de GR-GL, coherencia para el cierre de brechas.
- Falta de Desarrollo Institucional de la DRVCS.
- Falta sincerar información de cobertura y brechas de servicios de saneamiento.
- Limitado compromiso de los gobiernos locales y EPS con el PRS.

RETOS DEL PLAN REGIONAL DE SANEAMIENTO

- Conservación de un nivel presupuestario similar o mayor al de los años anteriores.
- Movilización de recursos adicionales.
- Fortalecimiento de las capacidades de la gestión pública en los diferentes niveles de gobierno a fin de poder ejecutar los presupuestos asignados.
- Priorización de proyectos, considerando su eficiencia.
- Reducción de costos per cápita, optimizando las prácticas de contratación, los mecanismos de mercado y las soluciones técnicas empleadas.
- Los proyectos previstos bajo la figura de las APP.
- Asignación de mayores recursos para el cierre de brechas por los gobiernos regionales y locales y la gestión de generar financiamientos adicionales a través de los mecanismos establecidos por la normativa nacional.
- Fortalecimiento de la asistencia técnica a los prestadores de servicios de saneamiento en operación y mantenimiento.

En **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 29 de diciembre de 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria del consejo regional, y.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDO:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: DECLARAR DE INTERÉS Y PRIORIDAD REGIONAL EL PLAN REGIONAL DE SANEAMIENTO 2021-2025 APROBADO CON RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 164-2021-GOB QUE TIENE COMO OBJETIVO CONTRIBUIR CON EL ACCESO UNIVERSAL, SOSTENIBLE Y DE CALIDAD, DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA MEDIANTE LINEAMIENTOS SECTORIALES QUE PERMITAN EL CIERRE DE BRECHAS.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: EXHORTAR al titular del Pliego del Gobierno Regional de Lima de brindar los recursos necesarios a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento al cumplimiento de los objetivos de Plan Regional de Saneamiento 2021-2025 del departamento regional de Lima, reduciendo de

Boulevard Sáenz Peña N° 155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

esta manera la múltiple problemática presentada en la jurisdicción regional de acuerdo a los fundamentos expuestos en todos sus extremos.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en portal web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima) para conocimiento y fines.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
JUAN ROSALINO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Boulevard Sáenz Peña N° 155 – Huacho
Teléfono: 239 1323